



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 058 -2016-GRJ/ORAF.**

**Huancayo, 02 FEB. 2016**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 47-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de Flor Lila Morales Quijada y Gisela Rosa Ubaldo Acuña, trabajadoras contratadas bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín,;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares**" (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, las trabajadoras Flor Lila Morales Quijada y Gisela Rosa Ubaldo Acuña, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, las citadas trabajadoras sustentan su solicitud mediante Certificado Médico otorgado por galenos particulares, con el que les concede descanso médico, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución

1394151  
959670



Gobierno Regional Junín  
Oficina Regional de Administración y Finanzas



**DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD**

Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la suspensión de sus servicios con contraprestación, al personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, según detalle siguiente:

- Doña **Flor Lila Morales Quijada**, el día 19 de enero del 2016, según Certificado Médico N° 0062095.
- Doña **y Gisela Rosa Ubaldo Acuña**, el día 21 de enero del 2016, según CITT N° 307-00010912-16.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

CPC. ANGEL RICARDO BUJACO MENDOZA  
Director (e) Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL